



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILAR PARA LA EEA AMAZONAS

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) EEA Amazonas - Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

La adquisición de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similar, para cumplir con las diversas actividades programadas de conservación y caracterización de la colección de cacao del banco de germoplasma del INIA en la Estación Experimental Agraria Amazonas.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) - Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
Actividad del POI:	C0324 Conservación de la colección de cacao del Banco de Germoplasma del INIA en la EEA- Amazonas
Denominación de la Contratación	Adquisición de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similar para la Subdirección de Recursos Genéticos en la EEA - Amazonas
Meta	0181

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similar, permitirá asegurar el adecuado manejo integrado de plagas, nutrición y sanidad vegetal de la colección de cacao del Banco de Germoplasma del INIA en la EEA-Amazonas. Esta adquisición permitirá al INIA cumplir los objetivos del POI 2026 a través de la Unidad Operativa Amazonas.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

- Los fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares listados en el cuadro, deben contar con la garantía comercial de hasta por un (1) año de vencimiento.
- El proveedor debe adjuntar en su cotización ficha técnica de cada Ítem considerado en el cuadro adjunto





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoInstituto Nacional
de Innovación AgrariaEstación Experimental Agraria
Amazonas

Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ITEM	DESCRIPCION	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD
01	<p>CICATRIZANTE (BETAINA) EN PASTA PARA PLANTAS X 1 kg</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingrediente activo: Betaína (28-15 g/Lt), Sulfato de Zinc / Óxido de Zinc (7-36 g/Lt), Propanotriol / Copolímeros, y regulador de crecimiento como el Ácido Alfa Naftalenacético (0.80 g/Lt) • Formulación: Pasta (PA) lista para usa. • Modo de aplicación: Directamente sobre cortes de poda o injertos. • Seguridad: Baja toxicidad • Fecha de vencimiento: No menor a 1 año desde la fecha de entrega 	UNIDAD	5
02	<p>FERTILIZANTE ÁCIDOS HUMICOS 10% + ÁCIDOS FÚLVICOS 5% + EXTRACTO HUMICO TOTAL 15% 1 L</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingrediente activo: Extractos Húmicos Totales (20%), ácido húmico (17.8%), ácido fúlvico (2.2%), potasio (2.2%) • Formulación: suspensión concentrada (SC). • Modo de aplicación: Aplicación al suelo vía fertirriego o pulverización foliar • Seguridad: Baja toxicidad • Fecha de vencimiento: No menor a 1 año desde la fecha de entrega 	UNIDAD	12
03	<p>ABONO ORGÁNICO CONCENTRADO X 50 kg</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingrediente activo: Nitrógeno (8-14 %), fósforo (10-12%), potasio (2-7%), calcio (10-14%) • Formulación: Sólido (en polvo) • Clase: Fertilizante foliar agrícola. • Seguridad: Baja toxicidad • Fecha de vencimiento: No menor a 1 año desde la fecha de entrega 	UNIDAD	35
04	<p>FOSFORO LIQUIDO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingrediente activo: Nitrógeno (15%), fósforo (45%), potasio (10%) • Formulación: Líquido soluble. • pH: 4-5 (ácido) • Seguridad: Baja toxicidad • Fecha de vencimiento: No menor a 1 año desde la fecha de entrega. 	LITRO	6
05	<p>CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 KG</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingrediente activo: Potasio (K2O) 60% • Formulación: Gránulos rojos y cristalinos. • Clase: Fertilizante para aplicación directa al suelo. • Seguridad: Baja toxicidad • Fecha de vencimiento: No menor a 1 año desde la fecha de entrega. 	UNIDAD	5

Chachapoyas- Amazonas- km 3.5 (Carretera aeropuerto)

Línea Telefónica: 990701279

www.gob.pe/iniawww.gob.pe/midagri

Firmado digitalmente por:

MILCA VALQUI NURI CARITO

FIR 72882389 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 17/02/2026 17:39:15-0500

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

06	<p><u>ROCA FOSFORICA X 50 KG</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingrediente activo: Fósforo (P2O5) (29-32%), Calcio (CaO) (44-49%) • Formulación: Solido en polvo y marrón oscuros • Clase: Fertilizante para aplicación directa al suelo. • Seguridad: Baja toxicidad • Fecha de vencimiento: No menor a 1 año desde la fecha de entrega. 	UNIDAD	16
07	<p><u>ABONO FOLIAR CALCIO 13% + BORO 1.3% X 1 L</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingrediente activo: Calcio (CaO) (11-13%), Boro (B) (1-1.3%) • Formulación: Solido en polvo y marrón oscuros • Clase: Fertilizante foliar • Seguridad: Baja toxicidad • Fecha de vencimiento: No menor a 1 año desde la fecha de entrega. 	UNIDAD	12
08	<p><u>FERTILIZANTE FOLIAR NPK 9.1-6.6-5.0 + EM X 1 L</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingrediente activo: Nitrógeno (NO3 Y NH4 (9%), fósforo (P2O5) (9%), Potasio (K2O) (5-7%) • Formulación: Líquido soluble. • Clase: Fertilizante foliar • Seguridad: Baja toxicidad • Fecha de vencimiento: No menor a 1 año desde la fecha de entrega. 	UNIDAD	6
09	<p><u>TEBUCONAZOL 25%</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingrediente activo: Tebuconazol 25% • Formulación: Líquido. • Clase: Fungicida • Seguridad: Muy tóxico para organismos acuáticos; requiere distancias de seguridad (10-20m). • Fecha de vencimiento: No menor a 1 año desde la fecha de entrega. 	LITRO	4
10	<p><u>AZUFRE EN POLVO SECO (DP) X 50 kg</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingrediente activo: Azufre 930 g/kg • Formulación: Polvo seco. • Clase: Fungicida • Seguridad: Ligeramente peligroso. • Fecha de vencimiento: No menor a 1 año desde la fecha de entrega. 	UNIDAD	5
11	<p><u>MANCOZEB 40% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) 1 L</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingrediente activo: Azufre 930 g/kg • Formulación: Polvo seco. • Clase: Fungicida • Seguridad: Peligroso. <p>Fecha de vencimiento: No menor a 1 año desde la fecha de entrega.</p>	UNIDAD	5





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

12	<p><u>CLOROTALONIL 72 % SUSPENSIÓN CONCENTRADA (SC)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingrediente activo: Clortalonil 72% p/v (720 g/kg) • Formulación: Suspensión concentrada (SC) • Clase: Fungicida • Seguridad: Ligeramente peligroso. • Fecha de vencimiento: No menor a 1 año desde la fecha de entrega 	1	8
13	<p><u>TRICHODERMA HARZIANUM+ T. VIRIDE + T. ASPERELLUM 1.5 x 10 Exp10 CONIDIOSPORAS/g POLVO MOJABLE (W)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingrediente activo: <i>Trichoderma Harzianum, T. viride, T. Aspeillum</i> • Presentación: 1 kg. • Formulación: Polvo • Clase: biofungicida • Modo de aplicación: Aplicación principalmente al suelo, mediante drench (riego), inmersión de raíces o en el agua de riego, tanto en viveros como en campo. • Fecha de vencimiento: No menor a 1 año desde la fecha de entrega. 	KG	15
14	<p><u>SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO 24.7% SOLUCION ACUOSA 1 L</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingrediente activo: Sulfato de cobre pentahidratado (24.7%) • Formulación: Suspensión concentrada (SC) • Clase: Fungicida – Bactericida Agrícola • Seguridad: Ligeramente peligroso. • Fecha de vencimiento: No menor a 1 año desde la fecha de entrega. 	UNIDAD	12
15	<p><u>ABAMECTINA 1.8% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) 1 L</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingrediente activo: Abamectina técnica al 95 % p/p mínimo (avermectin B1a 90% mínimo, avermectin B1b 5% mínimo). • Formulación: Concentración emulsionable – EC • Clase: Insecticida, acaricida • Seguridad: Moderadamente peligroso. • Fecha de vencimiento: No menor a 1 año desde la fecha de entrega. 	UNIDAD	12
16	<p><u>IMIDACLOPRID 20% SUSPENSIÓN CONCENTRADA (SC) X 1 L</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingrediente activo: Imidacloprid 350 g/L • Formulación: Suspensión concentrada – SC • Clase: Insecticida • Seguridad: Moderadamente peligroso. • Fecha de vencimiento: No menor a 1 año desde la fecha de entrega 	UNIDAD	12





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Registro Único del Contribuyente - RUC.
- Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.
- Tener Código de cuenta interbancaria – CCI.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)

El proveedor Debe contar con experiencia de al menos una 01 vez el valor ofertado en bienes como fertilizantes, insecticidas, herbicidas y otros de similares características, para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

6. ENTREGABLE

No corresponde

7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

9. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor garantiza que los insumos suministrados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Término de Referencia, son nuevos, de primera calidad, con fecha de vencimiento de un año desde la entrega del producto en almacén, libre de defectos de fabricación, material, diseño o cualquier otra imperfección que pudiera afectar su operatividad, durabilidad o funcionamiento adecuado. La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de un (1) año de vencimiento.

10. MUESTRAS

No corresponde.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de la EEA Amazonas, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en Fundo San Juan, Chachapoyas, Amazonas, km 3.5 (carretera Aeropuerto) en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

La entrega de los bienes, se realizará en 10 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

13. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el director de la EEA Amazonas, previo V°B° del Especialista de la SDRG, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA Amazonas. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$



Firmado digitalmente por:
MILCA VALQUI NURI CARITO
FIR 72882389 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2026 17:40:34-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

15. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del area usuaria y/o area estrategica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.



Firmado digitalmente por:

MILCA VALQUI NURI CARITO

FIR 72882389 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 17/02/2026 17:40:56-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

21. GESTION DE RIESGO (Obligatorio)

Los riesgos identificados que podrían afectar la adquisición de los fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares son los siguientes:

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACION
Retraso en el proceso de adquisición de los insumos	Programar la adquisición con la debida anticipación, realizar seguimiento permanente al proceso y coordinar oportunamente con el área de Abastecimiento.
Adquisición de insumos que no cumpla con las especificaciones requeridas	Definir claramente las especificaciones técnicas y validar los requerimientos con el área usuaria antes de iniciar el proceso de contratación.
Desabastecimiento de insumos durante la ejecución de las actividades de campo	Establecer un cronograma de abastecimiento acorde con el plan de actividades y realizar un control periódico de consumo.



Firmado digitalmente por:
 TORRES SALAZAR Rober FAU
 20131365994 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/02/2026 11:57:13-0500

Firma y Sello
 Responsable del Área Usuaria



Firmado digitalmente por:
 VILCA VALQUI NURI CARITO
 FIR 72882389 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 18/02/2026 08:38:44-0500